



PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL  
DE PUNO

RED DE SALUD  
HUANCANE

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE  
LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huancané, 17 de junio del 2024.

**OFICIO N° 037 - 2024-U. L-OA/REDESS-H/DIRESA-PUNO.**

Señor:

**M.C. ALAN HARRINSON TINTAYA VALERO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REDESS HUANCANE**

C.c.

**C.P.C. CIRILO VELASQUEZ LUQUE.**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REDESS HUANCANÉ**

Presente. -

**ASUNTO** : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

**REFERENCIA** : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-REDESS HNE/OEC-2da CONVOCATORIA - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS REDESS HUANCANE.

Es grato dirigirme a Ud., para en atención a los documentos de la referencia, con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- En fecha 20/05/2024, se aprobó el **Expediente de Contratación MEMORÁNDUM N° 340-20324/GR-DIRESA-PUNO/D-REDES-H - APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION.**
- En fecha 27/05/2024 se hizo la convocatoria a través del SEACE, del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-REDESS HNE/OEC-2da CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS REDESS HUANCANE.**
- En fecha 17/03/2024, se realizó la evaluación, calificación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-REDESS HNE/OEC-2da CONVOCATORIA.**

**II. BASE LEGAL:**

Según el Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, estipula lo siguiente: 65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

65.2. *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL  
DE PUNO

RED DE SALUD  
HUANCANÉ

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE  
LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### III. CAUSAS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:

Se determino la siguiente causal:

- Se registraron un solo postor a la convocatoria, en cumplimiento al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, es aplicable declarar desierto.

### IV. MEDIDAS ANTES DE CONVOCAR NUEVAMENTE.

- La contratación de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA REDESS HUANCANE, mediante subasta inversa electrónica ha sido declarada desiertas por segunda vez consecutivas que no cumplieron con los requisitos de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento. Ley 30225.
- Adjudicación Simplificada como procedimiento alternativo: De acuerdo a lo establecido en el numeral 65.4 del Artículo 65 de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento, la Adjudicación Simplificada es un procedimiento de contratación que puede ser utilizado cuando se presenten las causales previstas en la normativa, como es el caso del presente informe.
- Se propone realizar la 3ra Convocatoria por Adjudicación Simplificada para la contratación de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS REDESS HUANCANE, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Es todo cuanto informo y solicito a Ud. para fines pertinentes.

Atentamente,

Cc.  
Arch.

